



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 195

RADICADO No.156814089001- 2022-00034-00

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA FLORELY PINILLA PINILLA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROQUE ALBERTO PEÑA CAÑON Y OTROS.

San Pablo de Borbur, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez informando que teniendo en cuenta solicitud de aplazamiento de la inspección judicial presentada por el apoderado de la parte demandante y la ficha predial allegada, se encuentra pendiente fijar nueva fecha para la diligencia en comento. Para lo pertinente. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y atendiendo que la práctica de la inspección judicial es una prueba de carácter legal e imperativa en este tipo de procesos, se señala para la realización de esta, el **viernes diecinueve (19) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).**

Para tal efecto, y como quiera que con la presentación de la demanda se anexa dictamen pericial a cargo del señor LUIS FELIPE ESCOBAR GONZÁLEZ. Convóquese al anterior mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los trece (13) días del mes de
octubre de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 38

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57dcfbe28b1c0b024b9360b3ecd2a786257ad0450d59900233dc2c8981e23e9c**

Documento generado en 12/10/2023 05:20:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>